OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 019-2023

LINA PATRICIA LLANO DIAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.387.942, quien en calidad de Secretaria General del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 122 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente convenio se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, **JENNIFFER YULIETH CASTRILLON SUAREZ,** identificada con C.C. **1.053.800.691,** hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la INVITACION PUBLICA Nº 019-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS"**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelanto Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-019-2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".**

SEGUNDA: Que la Cláusula QUINTA del Contrato estipulo:

> ***QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de agosto de 2023 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia*

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Jefe de Bienes, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, toda vez que existe aún recurso disponible para continuar la ejecución del contrato.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Publica SMC Nº 019-2023 de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato SMC Nº 019-2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

La Cláusula QUINTA quedara así:

> ***QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia*

TERCERA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veintiocho (28) de agosto de 2023 por los que en ellos intervienen.

LINA PATRICIA LLANO DIAZ
SECRETARIA GENERAL
Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

Jennifer Castrillon

JENNIFFER YULIETH CASTRILLON SUAREZ
CONTRATISTA

Villamaria, 28 DE AGOSTO DE 2023.

SEÑORA:
LINA PATRICIA LLANO DIAZ
SECRETARÍA GENERAL.
Alcaldía de Villamaria.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DE TIEMPO.

Yo Harold Mauricio cortes como como Supervisor del contrató SMC- 019-2023, hago el siguiente requerimiento,

Solicito comedidamente PRORROGA DE TIEMPO hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento del gasto de los recursos al contrato con el objeto de:

"SUMINISTRO Y REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

Se hace la solicitud con el fin de continuar garantizando la cobertura del servicio contratado en la convocatoria pública.

Cordialmente

HAROLD MAURICIO CORTES LLANO.
División de Bienes e Inventarios.
ALCALDIA DE VILLAMARIA.

Elaboro: Harold Mauricio Cortes Llano
Profesional Universitario Division de Bienes e Inventarios.